

PROPUESTA SUSTITUTIVA

TEMA: DE LA PEDAGOGIA CONSTITUCIONAL

El artículo quedará así:

La presente Constitución es de obligatorio estudio ^{práctica} en las instituciones educativas públicas y privadas, de todos los niveles.

El Estado, los diferentes grupos políticos y las facultades de Derecho organizarán programas de educación no formal y de adultos tendientes a desarrollar, con el concurso de los medios masivos de comunicación, una amplia difusión de las normas contenidas en esta Carta.

ANTONIO YEPES PARRA

CONSTITUYENTE